



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

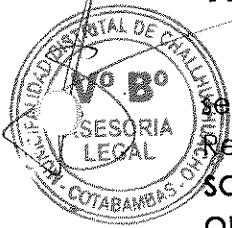
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° **004-2014-MDCH/A**

Challhuahuacho, 17 de Enero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO:

VISTOS:



La Sesión Ordinaria, de fecha 14 de Enero del 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**; sobre aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Centro de Educación Técnico - Productiva (EVENAC);

CONSIDERANDO:



Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 196º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, de acuerdo al artículo 41 | de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro;

Que, mediante documento de fecha 17 de Diciembre del año 2013, el señor José S. Izarra Martínez, en calidad de representante del Centro de Educación Técnico Productiva (EVANEC), solicita la suscripción del convenio de capacitación de programas en computación con esta Entidad Edil;

Que, estando con el visto bueno de la oficina de Asesoría jurídica, para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Centro de Educación Técnico Productiva (EVANEC), ;

Que, estando con la facultad conferida por el inicio tercero de la norma del Artículo 20° y 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando con el voto Aprobatorio por la mayoría calificado de los miembros del consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio para la capacitación en programas de computación entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Centro de Educación Técnico Productiva (EVANEC), conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO / COTABAMBAS
[Firma]
Dulcinea Estanaco Condori
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA